



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 10.26

Español

Original: Inglés

MINIMIZACIÓN DEL RIESGO DE ENVENENAMIENTO DE LAS AVES MIGRATORIAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su Décima Reunión
(Bergen, 20-25 de noviembre de 2011)

Reconociendo que, en virtud del Artículo II de la Convención, los Estados Parte del área de distribución convinieron en tomar medidas para la conservación de las especies migratorias siempre que sea posible y apropiado, prestando especial atención a las especies migratorias cuyo estado de conservación es desfavorable, y tomando las medidas adecuadas y necesarias de manera individual o en cooperación para conservar estas especies y sus hábitats;

Reconociendo que el Artículo II de la Convención requiere que todas las Partes tomen medidas para evitar que las especies migratorias se vean amenazadas y, en particular, para tratar de ofrecer una protección inmediata a las especies migratorias que figuran en el Apéndice I de la Convención;

Reconociendo que el Artículo III (4) (b) de la Convención requiere que las Partes procuren, entre otras cosas, prevenir, eliminar, compensar o minimizar en forma apropiada, los efectos adversos de las actividades u obstáculos que dificultan o impiden la migración de las especies migratorias;

Preocupada por la información presentada en el documento UNEP/CMS/Inf.10.40 a la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes en relación con el impacto mundial del envenenamiento que causa efectos letales y sub-letales, en detrimento de la fauna silvestre, incluyendo especies migratorias;

Reconociendo las medidas tomadas por la Secretaría y las Partes de AEWA para eliminar gradualmente el uso de munición de plomo para la caza en humedales en el área del Acuerdo;

Teniendo en cuenta que un número considerable de especies de aves migratorias que se ven significativamente afectadas por envenenamiento a través de cebos envenenados, rodenticidas, metales pesados (especialmente plomo), venenos en el medio acuático y agroquímicos están incluidas en los Apéndices de la Convención;

Preocupada porque estas especies están cada vez más amenazadas por continuo envenenamiento;

Particularmente preocupada porque, sin medidas para minimizar el envenenamiento, muchas poblaciones y especies pueden verse gravemente afectadas; y

Deseosa de crear conciencia entre el público, los usuarios de terrenos y los tomadores de decisiones del generalizado y grave riesgo que representan los venenos para las aves.

*La Conferencia de las Partes de la
Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Pide* a las Partes de la Convención, los Estados no Parte del área de distribución y otras partes interesadas, incluyendo organizaciones no gubernamentales, que participen en actividades de cooperación para hacer frente al envenenamiento de aves migratorias;
2. *Pide* al Consejo Científico y a la Secretaría que establezcan, bajo el Consejo Científico, un grupo de trabajo intersesional para trabajar de manera electrónica y llevar a cabo una evaluación detallada de:
 - 2.1 el alcance y la severidad del envenenamiento de especies de aves migratorias a nivel mundial y cómo ésta varía geográficamente y en los taxones;
 - 2.2 carencias significativas de conocimientos, ya sea a través de los Estados del área de distribución o en áreas específicas; y
 - 2.3 cuando existe suficiente evidencia, recomendar respuestas adecuadas para solucionar los problemas, potencialmente incluyendo:
 - 2.3.1 áreas donde puede que se requiera una mejora de la legislación
 - 2.3.2 características de regímenes eficaces de regulación; y
 - 2.3.3 comprensión de factores socio-económicos del envenenamiento;
3. *Decide* que el Grupo de trabajo debe incluir en su mandato:
 - 3.1 el uso deliberado de sustancias tóxicas;
 - 3.2 envenenamiento no intencionado debido al uso indebido, accidental o negligente;
 - 3.3 envenenamiento primario de animales silvestres a través de cebos envenenados;
 - 3.4 envenenamiento secundario de animales silvestres; y
 - 3.5 plomo, especialmente municiones; y
4. *Solicita* al grupo de trabajo completar la preparación de una recomendación detallada, para que sean presentada para su aprobación en la 11^a reunión de la Conferencia de las Partes.